



ORDENANZA MUNICIPAL N°174

Chaclacayo, 26 de Agosto del 2008

VISTO: El Informe N° 112-2008-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal, el Informe N° 168-2008-GA/MDCH de la Gerencia de Administración, el Informe N° 157-2008-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194°, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 055-2001 de fecha 08 de Enero del 2001 se aprobó la Directiva N° 005-2001/MDCH que regula el Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal, funcionarios, empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo; la misma que tuvo como base legal, diversas normas que han sido derogadas, siendo necesario incorporar y adecuar al Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal, funcionarios, empleados y obreros, las normas dictadas con posterioridad;

Que, el artículo 20° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal, entre otros, el proyecto de Reglamento de personal y todos los que sean necesarios para el gobierno y para la administración municipal;

Que, la Gerencia de Administración remite el Proyecto de Reglamento señalando que su finalidad es dar a conocer a todos los trabajadores el contenido del mismo y estimular su asistencia, puntualidad, de igual forma se busca contar con la información actualizada sobre la asistencia, permanencia y puntualidad de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para aplicar las acciones administrativas y legales correspondientes;

Que, con Informe N° 157-2008-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que al comprender el reglamento citado la tipificación y el establecimiento de posibles sanciones en el ámbito municipal debe ser aprobado por Ordenanza, que es la norma con carácter general de mayor jerarquía y con rango de ley;

En atención a las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de lectura y aprobación de acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal funcionarios, empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el mismo que consta de cuatro (04) títulos, ciento un artículos (101) artículos y que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 055 -2001 de fecha 08 de Enero del 2001 por la que se aprobó la Directiva N° 005-2001/MDCH que regula el Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal, funcionarios, empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del texto completo del Reglamento en la página web de la Municipalidad (www.munichaclacayo.gob.pe).

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos y Logísticos y las demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.